



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del poder publico
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 2.021-032- ejecutivo de ALIMENTOS

Proceso con solicitud de medida previa. A través de apoderado contractual, Se interpone DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS, POR el sr. JOAN MANUEL MADRID PATIÑO, CON CC. 1.020. 482.214 contra su padre sr. JOAN MANUEL MADRID HINCAPIE, con c.c. 15.512.979., CON FUNDAMENTO EN CONCILIACION ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-MEDELLIN, A fecha- 28 de junio de 2.019., EN PROCESO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, SE CONCILIO LAS CUOTAS ADEUDADAS EN \$30.000.000, PAGADEROS POR EL PADRE DE LA SIGUIENTE MANERA:

*1º UN PRIMER ABONO DE \$2.000.000-PAGADO EL 10 DE JULIO DE 2.019.
2-2DO ABONO A PAGAR EL 30 DE JULIO del 2020, por valor de \$9.333.000.,
3-3er ABONO O CUOTA SERÍA EL 31 DE AGOSTO DE 2020, Por valor de \$9.333.000.,
4-4ta y ultima cuota para el 28 de diciembre del 2020, por valor de \$9.333.000.,
ACLARANDO LA PARTE ACTORA QUE EL DEMANDADO, SOLO PAGO LA PRIMER CUOTA DE \$2.000.000.*

Solicita la parte demandante se libre mandamiento por la suma de \$28.000.000, como capital adeudado a la fecha.

Se libre mandamiento por el interés moratorio de Ley.,

Revisado el plenario de demanda se verifica que el domicilio actual del demandado es el municipio de URRAO (Ant), y siendo el demandante mayor de edad, es procedente el rechazo de demanda., ACORDE AL ART. 21 NUMERAL 7 DEL CGP, En concordancia con el art. 90 inciso 2º del CGP, Y se,

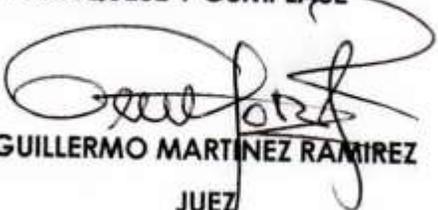
RESUELVE:

PRIMERO: SE RECHAZA LA DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS, Interpuesta por: JOAN MANUEL MADRID PATIÑO, CON CC. 1.020.482.214 Contra su padre sr. JOAN MANUEL MADRID HINCAPIE, con cc. 15.512.979. POR FALTA DE COMPETENCIA Y ORDENA LA REMISION PARA ANTE EL JUEZ DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE URRAO (ANT) –REPARTO.,

SEGUNDO: Se ordena la remisión a la oficina de apoyo judicial, para que proceda con la remisión del expediente para ante el competente.,

TERCERO: Se tendrá como correo de parte actora y apoderado: andresgu7@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL